



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

**RESOLUCIÓN 289 DE 2022
(20 SEP 2022)**

Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo

**EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE
MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el Sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 289 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...), precisando que el de ascenso (...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos”.

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“ (...)”

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.6.25 señala:

“Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 289 DE 2022

(20 SEP 2022)

Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo

con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que el(la) Señor(a) OSCAR HERNANDO BASTIDAS HIDALGO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.12.983.402, se encuentra vinculado(a) en propiedad en el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 05 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, con desempeño en la Alcaldía Municipal de Pasto en este municipio.

Que mediante Resolución No.092 del 21 de febrero de 2013, se encargó al(la) señor(a) OSCAR HERNANDO BASTIDAS HIDALGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.983.402 de Pasto en el empleo de TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 02 de la Planta de la Secretaría de Educación, hasta tanto se provea el empleo por concurso.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11661 del 26 de agosto de 2022, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 2314, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 163387, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02 identificado con el Código OPEC No. 163387, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1085288783	NÉLSON DAVID	MONTERO SUAREZ	70,18
2	87069346	RICARDO	IBARRA BENAVIDES	69,69
3	5208635	DIEGO FERNANDO	CAGUASANGO BUSTOS	67,1
4	1086018498	DARIO ERNESTO	NARVAEZ BOLAÑOS	65,91
5	1085332086	JOHANNA ELISABETH	MAYA CORAL	57,12
6	1090502857	NATALIA	GUERRERO MEZA	53,81

Que mediante oficio 2022RS096835 del 6 de septiembre de 2022, la CNSC informa a la Doctora DAIRA LUZ PALADINES UNIGARRO, Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, que la resolución por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 289 DE 2022 (20 SEP 2022)

Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo

Que, de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que el (la) señor(a) DARIO ERNESTO NARVAEZ BOLAÑOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.086.018.498 ocupa el puesto número cuatro (4) dentro de la lista de elegibles, la cual quedó en firme el día 06 de septiembre de 2022, según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual es procedente nombrarlo en periodo de prueba en el mencionado cargo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que mediante Decreto No. 385 del 19 de septiembre de 2022, se concedió una comisión de servicios y se asignaron funciones como Alcalde Municipal al Doctor Orlando Alberto Chaves Bravo, quien se desempeña como Secretario General del Municipio de Pasto, mientras dure la comisión otorgada a su titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba al(la) Señor(a) DARIO ERNESTO NARVAEZ BOLAÑOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.086.018.498, en el cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, ofertado con la OPEC No. 163387 en *MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño*. Asignar como lugar de desempeño IEM OBONUCO

PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC de acuerdo a las previsiones y



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 289 DE 2022 (20 SEP 2022)

Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo

exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal. En el evento en que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO SEGUNDO. - El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Terminar el encargo efectuado mediante Resolución No.092 del 21 de febrero de 2013 a el(la) Señor(a) OSCAR HERNANDO BASTIDAS HIDALGO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.12.983.402, en el cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto. el cual se hará efectivo una vez tome posesión el (la) señor (a) DARIO ERNESTO NARVAEZ



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

**RESOLUCIÓN 289 DE 2022
(20 SEP 2022)**

Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo

BOLAÑOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.086.018.498.

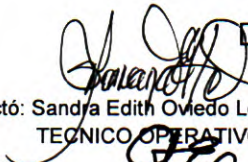
- ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

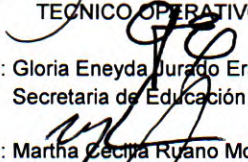
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

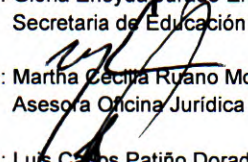
Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

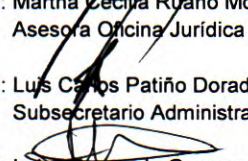

ORLANDO CHAVES BRAVO
A.F. Alcalde Municipal de Pasto

Decreto N° 385 del 19 de septiembre de 2022

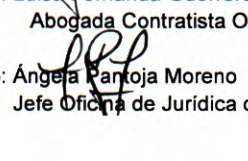

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
TECNICO OPERATIVO TH


Revisó: Gloria Eneyda Jurado Erazo
Secretaria de Educación Municipal.


Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.


Revisó: Luis Campos Patiño Dorado
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: Luisa Fernanda Guerrero Erazo
Abogada Contratista OAJD


Revisó: Ángela Parroja Moreno
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho